



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/474/Add.2)]

70/213. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, 64/212, de 21 de diciembre de 2009, 66/211, de 22 de diciembre de 2011, y 68/220, de 20 de diciembre de 2013,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, 2012/6, de 24 de julio de 2012, 2013/10, de 22 de julio de 2013, 2014/28, de 16 de julio de 2014, y 2015/27, de 22 de julio de 2015,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”²,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

¹ Véase A/C.2/59/3 y A/60/687.

² Resolución 66/288, anexo.



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de ejecución para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, la creación de capacidad, el marco institucional y el comercio,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14º, 15º, 16º, 17º y 18º³,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alentando al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia y la tecnología,

Reconociendo también la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por abordar los problemas mundiales, como los encaminados a erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la productividad y la competitividad, y, en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones⁴,

Reconociendo que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos y la innovación y tener acceso a ellos,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); *ibid.*, 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y Corr.1); *ibid.*, 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y Corr.1); *ibid.*, 2014, Suplemento núm. 11 (E/2014/31); e *ibid.*, 2015, Suplemento núm. 11 (E/2015/31).

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.

innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología para reducir la brecha digital,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación a fin de hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de un Mecanismo de Facilitación de la Tecnología por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵,

Observando los esfuerzos que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato vigente, para establecer en más de 50 países centros de apoyo a la tecnología y la innovación, que proporcionan acceso a información tecnológica mediante bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del Programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación, el Programa de Acceso a la Información Especializada sobre Patentes y la elaboración de estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General⁶;
2. *Reafirma su compromiso* de:
 - a) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁷;
 - b) Promover y apoyar mayores esfuerzos por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología apropiada;

⁵ Resolución 69/313, anexo, párr. 123.

⁶ A/66/208, A/68/227 y A/70/276.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

c) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad de la agricultura por medios ecológicamente sostenibles;

d) Apoyar una mayor coordinación y coherencia, incluida la aplicación de las mejores prácticas a la coordinación y el intercambio de experiencias entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan, en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, asistencia técnica y desarrollo de la capacidad dirigidos a las prioridades y necesidades de desarrollo;

3. *Reafirma también* los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸ respecto, entre otras cosas, de la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* la función que actualmente desempeñan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, al ayudar a los gobiernos, previa solicitud, a asegurar que las políticas de ciencia, tecnología e innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación respalden las agendas nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son vitales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y para que los países en desarrollo participen plenamente en la economía mundial;

6. *Reconoce además* que el acceso y la participación plenos e igualitarios de las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología y la innovación son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que, para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación, se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, y a este respecto insta a los gobiernos a que incorporen la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas;

7. *Observa* la importancia de facilitar el acceso a las tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

8. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹ en todo el sistema, y que prosiga sus actividades

⁸ Resolución 69/313, anexo.

⁹ Resolución 70/1.

relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso mediante el intercambio de mejores prácticas;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que continúe realizando actividades de apoyo técnico, incluida la elaboración de estrategias nacionales de patentes intelectuales e innovación;

11. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y favorezcan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y promuevan la participación de los sectores empresarial y financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

12. *Alienta* los esfuerzos encaminados a aumentar la disponibilidad de los datos para ayudar a medir los sistemas nacionales de innovación (como los índices mundiales de innovación ya existentes) y la investigación empírica sobre innovación y desarrollo a fin de ayudar a los encargados de formular políticas a diseñar y aplicar estrategias de innovación;

13. *Alienta también* a incrementar y utilizar datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, a prestar un mayor apoyo, con tal fin, a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a facilitar la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para seguir reforzando la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística;

14. *Alienta además* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, cuando sea posible, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados;

15. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Alienta* un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, particularmente en los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas sobre ciencia, tecnología e innovación con los países en desarrollo en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, a las oportunidades comerciales

para el sector privado, a la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y al asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

18. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ y el anuncio de su puesta en marcha durante la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015¹⁰, y aguarda con interés su plena entrada en funcionamiento;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, velen por que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*

¹⁰ *Ibid.* párr. 70.